



Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

Santa Rosa del Monday, 20 de marzo de 2024

DICTAMEN UOC DEL PROCESO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA”

VISTO: la necesidad de la realización del llamado de excepción que remite los documentos necesarios para el inicio del proceso.

CONSIDERANDO:

Considerando la necesidad urgente por contar con dicho servicio por la importancia principalmente en la salubridad del distrito, que se vio afectada por la temporada fuerte de lluvias, produciendo un gran aumento en desechos por las calles y viviendas.

Es importante mencionar que dicho servicio lleva relación con los impuestos abonados por los contribuyentes en esta época del año, y existe una necesidad imperiosa de acelerar no solo los tramites que conlleva la situación de la recolección, sino también cumplir de manera urgente con el pedido de la ciudadanía en contar con dicho servicio.

Hay que tener presente que es un tema urgente no solo para la limpieza del municipio, sino también para la salubridad del mismo, pues con la recolección de los desechos y basuras, evitamos la cría y propagación de insectos.

Es urgente por ello contar con dicho servicio, pues movilizar maquinarias municipales para realización de dicho trabajo tiene un alto costo para la institución municipal, con lo que estaríamos ocasionando perjuicios al arca de la misma.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que atendiendo en tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario, sin embargo, en el procedimiento CE se estaría reduciendo considerablemente y seria de vital importancia en la satisfacción de forma urgente de la construcción.

Que la Ley N° 7021/22 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su ARTÍCULO 40°.
– CASOS DE EXCEPCIÓN se establece: “Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

“c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables”. Que, el Decreto N° 9823/23 en su ARTÍCULO 34.

– CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: “La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el





Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”.

Que, la Resolución DNCP N°4576/2020 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN en su Artículo 2°. Comunicación de los Procedimientos de Excepción, expresa: “A los efectos de la comunicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la convocante deberá remitir la siguiente documentación: a) Dictamen suscripto bajo exclusiva responsabilidad del Encargado de la UOC, en el cual se detallen los siguientes aspectos: 1. Explicación Razonable de la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 40 de la Ley 7021/22 en el que se subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada. 2. Justificación suficiente sobre la impertinencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en de la Ley 7021/22.

Suponiendo la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados del mismo, no permitirían atender esta urgencia.

Así las cosas, por el estado calamitoso de las rutas rurales es urgente la realización del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación por vía de la excepción y así garantizar que, al menor plazo posible, el Servicio de Recolección de Basuras del distrito de Santa Rosa del Monday.

CONCLUSIÓN:

En virtud a las consideraciones expuestas en el considerando del presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday dictamina que corresponde aplicar el supuesto de excepción para el **SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURAS**, de conformidad que rigen las Contrataciones Públicas en la República de Paraguay.

En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación, para la realización de los **SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURAS** de referencia.



Lic. Aldo Alejandro Báez-Irigoyen
Director de la U.O.C.